

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA		Código: F-GI-015
			Versión: 0.2
			Página 1 de 5

CODIGO BPIN N°:	2023131600167		
CONTRATO N°:	038 DE 2025	26 – junio – 2025	OBR-SCC-017-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA.		
OBJETO:	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"		
CONTRATISTA:	Corporación para la Investigación y el Desarrollo de la Población y el Territorio (CORINDEPOT)		
NIT:	901.387.858-1		
REPRESENTANTE LEGAL:	Eduardo Enrique Cudriz Menco		
CEDULA DE CIUDADANIA:	1.007.755.094 de Cantagallo		
VALOR INICIAL:	Setecientos cuarenta y nueve millones trescientos tres mil seiscientos setenta y un pesos con ochenta y siete centavos M/CTE (\$749.303.671,87)		
ANTICIPO (50%):	Trescientos setenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil ochocientos treinta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos (\$374.651.835,94)		
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses		
FECHA DE INICIO:	25-07-2025		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	14825		
RP N°:	19525 (01 de julio de 2025)		
INTERVENTORIA			
CONTRATO N°:	040 DE 2025	01 – JULIO – 2025	INT-SMC-011-2025
INTERVENTOR:	Prisma Asesores Gestores y Consultores S.A.S.		
NIT:	901.450.881-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	Maximiliano García Bazanta		
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.295.824 de Bogotá		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°1:	30-08-2025	TREINTA (30) DIAS	
AMP. N°1 SUSPENSION N°1:	30-09-2025	TREINTA (30) DIAS	
AMP. N°2 SUSPENSION N°1:	31-10-2025	DOS (02) MESES	
AMP. N°3 SUSPENSION N°1:	23-12-2025	DOS (02) MESES	
AMP. N°4 SUSPENSION N°1:	03-03-2026	TREINTA (30) DIAS	
AMP. N°5 SUSPENSION N°1:	01-04-2026	TREINTA (30) DIAS	

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 1 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 2 de 5

AMP. N°6 SUSPENSION N°1:	30-04-2026	CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS	
REINICIO N°1:	16 – Junio – 2026		
ADICIONAL N°1:	EN TRAMITE	TIEMPO 4 MESES	VALOR \$0, ⁰⁰
MODIFICACION N°1:	NO APLICA		
VALOR CON ADICIONALES:	NO APLICA		
PLAZO CON ADICIONALES:	SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$749.303.671,87)		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	07 – AGOSTO – 2026	FECHA NUEVA DE TERMINACIÓN:	06 – DICIMEBRE – 2026
DESEMBOLSOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	25 – JUNIO – 2025	50 %	\$374.651.835, ⁹⁴
PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
PARCIAL N°X:	NA	NA	NA
% DE AVANCE FISICO:	60,02% , 30 -Julio -2026		
MUNICIPIO:	CANTAGALLO - BOLIVAR		

A los 07 días del mes de AGOSTO del año 2026, los suscritos, CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT), identificada con NIT 901.387.858-1 y representada legalmente por Eduardo Enrique Cudriz Menco, como Contratista de Obra, PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S., con NIT 901.450.881-0, representada legalmente por Maximiliano García Bazanta, como Contratista de Interventoría, Andres Fabian Fiallo Marmol, como SUPERVISOR y MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, con NIT 901.473.251-1.

Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, con la firma del presente documento, no encontrarse, ni la entidad que representa, incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en la Ley; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente a FONCOLOMBIA para los fines a que haya lugar, han acordado suscribir el presente ADICIONAL N1 dentro del Contrato de Obra N°038 de 2025, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el día 07 de AGOSTO de 2026, FONCOLOMBIA, suscribió el Contrato de Obra N°038 de 2025, con la firma CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT) cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO”**.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 2 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 3 de 5

2. Que el día 25 de Julio de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Obra N° 038 de 2025, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
3. Que conforme a la CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA, del Contrato de Obra N.° 038 del 2025, según proceso OBR-SCC-017-2025, establece como plazo de ejecución lo siguiente: “El plazo del Contrato es de TRES (03) MESES. PARÁGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. PARÁGRAFO 2. TERMINACIÓN. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. PARÁGRAFO 3. CRONOGRAMA DE LA OBRA: El Cronograma estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Fondo Mixto y forma parte del presente Contrato; el cual debe ser aprobado por el Interventor y el Supervisor del FONDO MIXTO.
4. Que a la fecha se han realizado las siguientes modificaciones al Contrato de Obra N° 038 de 2026.

N° MODIFICACION	FECHA	OBSERVACIONES
NA	NA	NA

5. Que mediante OFICIO DE SOLICITUD fechado el día 5 de Agosto de 2026., firmado por Eduardo Enrique Cudriz Menco, representante legal de la CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT), Contratista de Obra, dirigido a Maximiliano García Bazanta, representante legal de PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S., con NIT 901.450.881-0, Contratista de Interventoría, en el cual manifiesta la necesidad de adicionar un plazo de CUATRO (4) MESES al Contrato de Obra N°038 DE 2025, aduciendo que se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como se requiere esta adición para dar cumplimiento al alcance contractual ya que hubo aumento de actividades como la reubicación, cimentación, adecuación, montaje y calibración final de las dos (2) estaciones de monitoreo hidrometeorológico, derivado de la novedad presentada por el cambio de localización de las estaciones debido a estrictos motivos de seguridad y orden público, sumado a los retrasos extraordinarios presentados en la fabricación e importación de los equipos de alta precisión que componen el sistema.
6. Que, mediante comunicación fechado el día 6 de Agosto de 2026, firmado por Maximiliano García Bazanta, representante legal de PRISMA ASESORES GESTORES Y CONSULTORES S.A.S., con NIT 901.450.881-0, Contratista de Interventoría, dirigida a FONCOLOMBIA, en el cual considera viable el adicional N°1 del Contrato de Obra N° 038 de 2025, por un plazo de CUATRO MESES, aduciendo que este tiempo adicional una vez evaluada la petición es un tiempo valido para dar cumplimiento al alcance contractual y solicita lo propio para el contrato de interventoría.
7. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifestó estar de acuerdo con la solicitud del adicional requerido por el Contratista de Obra, avalada por el Contratista de Interventoría para llevar a feliz término del desarrollo del objeto contractual.
8. Que el Contrato de Obra N° 038 de 2025 celebrado entre la FONCOLOMBIA y CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 3 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ADICIONAL CONTRATO DE OBRA	Código: F-GI-015
		Versión: 0.2
		Página 4 de 5

(CORINDEPOT), el cual se encuentra vigente en su plazo de ejecución según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.

9. Que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

Así las cosas, el presente Contrato Adicional N°1 se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 038 de 2025, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS (2) ESTACIONES DE MONITOREO HIDROMETEROLOGICO COMO SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA PARA MITIGAR EL NIVEL DE RIESGO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CANTAGALLO"**, celebrado entre **FONCOLOMBIA y la FONCOLOMBIA y CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)**, por el término de CUATRO (4) MESES, contados a partir del 8 de Agosto de 2026 y hasta el 7 de DICIEMBRE de 2026.

PARAGRAFO PRIMERO: La firma **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)** renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente adición del Contrato de Obra N°038 de 2026, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud de la aplicación del contenido de la presente adición, no se entiende que FONCOLOMBIA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por el Contratista de Interventoría.

SEGUNDA: El presente contrato adicional es solo en tiempo, por lo tanto, no se modifica el valor establecido en la cláusula 4: VALOR Y FORMA DE PAGO. del Contrato de Obra N°038 de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes acuerdan que el presente adicional no genera mayores costos por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

TERCERA: Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones, el cual será actualizado y presentado en los próximos 5 días hábiles siguientes a la suscripción del presente adicional, con el aval de la interventoría a FONCOLOMBIA.

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 4 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

CUARTA: La firma **CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN Y EL TERRITORIO (CORINDEPOT)** - Contratista de Obra se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de **COMPANÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.** la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **B-100064658**, así como la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° **B-100017728**, para dar cumplimiento a las diferentes actuaciones que se dé lugar. El Contratista de Obra se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones consagradas en esta estipulación, el Contratista de Obra, se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

QUINTA: Para todos los efectos, son documentos de la presente adición los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

SEXTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contraídas del contrato principal, actas, otro si y contratos adicionales no modificadas por el presente acuerdo, son exigibles y permanecen vigentes.

SEPTIMA: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia de lo anterior, firman el presente ADICIONAL N°1 al CONTRATO DE OBRA N°038 de 2025 los que en ella intervinieron, el siete (7) de agosto de 2026.

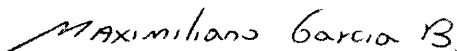


EDUARDO ENRIQUE CUDRIZ MENCO

Representante Legal

**CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y
EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN Y EL
TERRITORIO (CORINDEPOT)**

Contratista de Obra

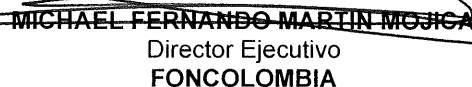


MAXIMILIANO GARCIA BAZANTA

Representante Legal

**PRISMA ASESORES GESTORES Y
CONSULTORES S.A.S**

Contratista de Interventoría


ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL
SUPERVISOR
FONCOLOMBIA
MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. ANDRES FABIAN FIALLO MARMOL - Supervisor FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. CARLOS HERNANDO CORZO REY

Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA

Aspectos Jurídicos

Revisó: CARLOS ANDRÉS PICÓN JAIMES

Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA

Aspectos Técnicos

Código: F-GI-015	Versión: 0.2	Página 5 de 1
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC